



ADENDA

Código: FM-GJC-022

Versión: 5

Vigencia: 15/09/2025

ADENDA No. 001 PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No MC-005-2025

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, EQUIPOS DE CÓMPUTO, LICENCIAMIENTOS DE SOFTWARE E IMPRESORAS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO Y TECNOLÓGICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE CAJICÁ.”

Que se hace necesario modificar la ficha técnica, y la invitación publica MC-005-2025 teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 29 de diciembre de 2025, la firma COLSISTEC presentó, a través de la plataforma SECOP II, observaciones al proceso de selección MC-005-2025, relacionadas con la ficha técnica del ítem 7 – Impresora Multifuncional, específicamente frente a la exigencia de conectividad Wi-Fi y las dimensiones técnicas inicialmente señaladas.
2. Que, una vez revisadas y validadas las especificaciones técnicas consignadas en la Invitación Pública, la Entidad verificó que se presentó una imprecisión en las dimensiones establecidas para la impresora multifuncional, las cuales no corresponden de manera exacta a un equipo que cuente con conectividad Wi-Fi, conforme a las características técnicas exigidas para dicho ítem.
3. Que, en virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar los principios de claridad, transparencia y correcta interpretación de las especificaciones técnicas, la Entidad procede a ajustar las dimensiones del equipo mediante la presente adenda, quedando establecidas de la siguiente manera:
 - Ancho o frente: 41.6 centímetros
 - Alto: 17.7 centímetros
 - Fondo: 33.7 centímetros
 -
4. Que, así mismo, la firma ZOOM SOLUTIONS FB presentó observación al proceso de contratación, solicitando la eliminación o ajuste del requisito de certificación de distribuidor autorizado, proponiendo que dicha acreditación pudiera realizarse mediante certificaciones expedidas por mayoristas autorizados, con el fin de garantizar una mayor participación de oferentes.
5. Que, una vez revisada y analizada la observación formulada, así como el sustento técnico expuesto por el observante, la Entidad considera procedente acoger la solicitud, en aras de fortalecer los principios de pluralidad de oferentes, libre concurrencia, igualdad y selección objetiva, consagrados en la Ley 80 de 1993 y desarrollados por la Ley 1150 de 2007.
6. Que, en consecuencia, la Entidad procede a ajustar el requisito, permitiendo que la acreditación como distribuidor autorizado pueda realizarse mediante certificaciones expedidas tanto por el fabricante como por mayoristas autorizados en Colombia, siempre que se garantice el respaldo, la legalidad y la garantía de los bienes ofertados.
7. Que, finalmente, el día 30 de diciembre de 2025, la firma IMPORTAREX S.A.S. presentó observación indicando que la información reportada en el Análisis del Sector (página 12) refleja un valor total del promedio de cotizaciones de \$34.993.281, mientras que al realizar el ejercicio de comprobación el valor correcto corresponde a \$36.766.611.
8. Que, efectuada la verificación correspondiente, la Entidad evidenció que, por un error de carácter aritmético, no fue incluido dentro de la sumatoria el valor correspondiente al ítem Tablet, lo cual

generó la diferencia advertida en el valor total del promedio inicialmente consignado.

9. Que, en consecuencia, el valor correcto del promedio total de las cotizaciones asciende a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS (\$36.766.611)**, valor que corresponde a la inclusión del promedio del ítem Tablet dentro del cálculo total.
10. Que, con el fin de garantizar los principios de transparencia, planeación, economía y selección objetiva, así como la coherencia y concordancia entre los documentos del proceso, la Entidad procederá a ajustar el presupuesto oficial del proceso, estableciendo como valor final la suma de \$36.766.611.
11. Que, así mismo, y en aras de salvaguardar la consistencia presupuestal del proceso, la Entidad procederá a modificar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) inicialmente expedido, ajustándolo al valor total del presupuesto corregido, garantizando con ello la existencia y suficiencia de los recursos, conforme a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y las normas que regulan la gestión fiscal.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar las dimensiones técnicas del Ítem 7 – Impresora Multifuncional, las cuales quedarán establecidas de la siguiente manera:

- Ancho o frente: 41.6 centímetros
- Alto: 17.7 centímetros
- Fondo: 33.7 centímetros

ARTÍCULO SEGUNDO. Ajustar el requisito de certificación de distribuidor autorizado, permitiendo que dicha acreditación pueda realizarse mediante certificaciones expedidas por el fabricante o por mayoristas autorizados en Colombia, garantizando la legalidad, respaldo y garantía de los equipos tecnológicos ofertados.

ARTÍCULO TERCERO. Modificar el presupuesto oficial del proceso, estableciendo como valor final la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS (\$36.766.611)**, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente adenda.

ARTÍCULO CUARTO. Ajustar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) al valor total del presupuesto corregido, garantizando la existencia y suficiencia de los recursos para la ejecución del contrato.

ARTÍCULO QUINTO. Las demás condiciones, requisitos y disposiciones establecidas en la Invitación Pública MC-005-2025 que no hayan sido expresamente modificadas mediante la presente adenda continúan vigentes y sin modificación alguna.

ARTÍCULO SEXTO. La presente adenda rige a partir de la fecha de su publicación en la plataforma SECOP II y hace parte integral del proceso de selección MC-005-2025.



JORGE ARMANDO CAJAMARCA CASAS

Gerente Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social de Cajicá